Bucaramanga, diciembre 28 de 2022

Doctor:
JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR
Alcalde
Municipio de Puerto Wilches– Santander

Asunto: **Comunicación Informe Final Actuación Especial De Fiscalización, N° 0032 diciembre 28 del 2022, Vigencia 2021.**

Sujeto de control: **Municipio de Puerto Wilches– Santander**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Actuación Especial De Fiscalización, N° 0032 diciembre 28 del 2022**, resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria:	**DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA**
Correo institucional:	dsanchez@contraloriasantander.gov.co
Copia:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (E)

Proyectó: Elvira Mantilla.

INFORME AUDITORÍA

ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN - AEF

INFORME FINAL N°0032 del 28 de diciembre del 2022

"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PW-SP-LP-22-040 ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER, RADICADO DPD-22-0279 SIA ATC: 192022000803"

MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

VIGENCIA 2021-2022

Bucaramanga, diciembre de 2022

INFORME FINAL N°0032

"PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA No. PW-SP-LP-22-040 ADELANTADO POR EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER, RADICADO DPD-22-0279 SIA ATC: 192022000803"

MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES - SANTANDER

PERÍODO AUDITADO: VIGENCIA 2021 - 2022

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ
Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA
Contralor Auxiliar (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON
Subcontralor delegado para Control Fiscal (e)

DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA
Auditor y Líder de auditoría

FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO
Supervisor de auditoría

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES 4
1.1. FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS 5
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA 5
1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO 5
1.4. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA 5
1.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS. 6
OBSERVACIÓN No. 01 ADMINISTRATIVA. PRESUNTA FALTA DE DILIGENCIA Y CUIDADO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE SE MANEJAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD. 6
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS 21
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO 22

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:
JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR
Alcalde Municipio de Puerto Wilches - Santander

Respetado funcionario:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 000375 01 de junio del 2021, la Contraloría General de Santander realizó **Auditoria de Actuación Especial de Fiscalización N°0032 diciembre 28 de 2022, Vigencia 2020-2021. Por presuntas irregularidades en el proceso de Licitación Pública No. PW-SP-LP-22-040 adelantado por el Municipio de Puerto Wilches - Santander, Radicado DPD-22-0279 SIA ATC: 192022000803.**

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General de Santander expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en referencia a la denuncia realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría actuación especial de fiscalización, conforme a lo establecido en la Resolución 000375 01 de junio del 2021 y Resolución No. 000256 del 26 de marzo de 2021, proferidas por la Contraloría General de Santander, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Santander la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada, que fue el Municipio de Puerto Wilches - Santander, archivos digitales de plataformas y las evidencias de la denuncia.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en sitio de trabajo. El período auditado tuvo como fecha de corte el período de la vigencia 2022 del proceso objeto de la denuncia.

OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

El objetivo general de la Auditoria es dar trámite a la denuncia radicado DPD-220279 SIA ATC: **192022000803** relacionada con por presuntas irregularidades en el Proceso de Selección mediante Licitación Pública No. PW-SP-LP-22-040 adelantada por el Municipio de Puerto Wilches – Santander, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILÓMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES,

con un valor de presupuesto oficial de NUEVE MIL NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 9.900.000,00).

Los objetivos específicos de auditoría aplicados en la evaluación al procedimiento auditor son derivados del posible incumplimiento a las normas que rigen la contratación pública y el deber de la Entidad de la eficacia y eficiencia, transparencia, selección objetiva en el proceso de selección del contratista, los cuales fueron:

- Evaluar la gestión fiscal del proceso de la denuncia, estableciendo si hubo o no posibles daños fiscales.
- Validar el cumplimiento de las obligaciones de la entidad, las actuaciones de los interesados y oferentes, la presunta existencia de hechos de corrupción y direccionamientos en el proceso de selección y las actuaciones de la administración.
- Verificar si existieron o no favorecimientos a algún proponente o manejos indebidos de la información del proceso contractual que conllevaran beneficios o ventajas para resultar adjudicatarios.

1.1. FUENTES DE CRITERIO Y CRITERIOS

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Manual de contratación
- Ley 105 de 1993
- Art 50 Ley 789 de 2002
- GAT, noviembre 2020

Decreto Ley 403 de 2020
Resolución 375 de 2021
Resolución 00029 de 2022
Ley 80 de 1993

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Dar trámite a la denuncia radicado DPD-22-0279 SIA ATC: 192022000803 relacionada con presuntas irregularidades en el proceso de selección No. PW-SP-LP-22-040 adelantado por el Municipio de Puerto Wilches - Santander, Radicado DPD-22-0279 SIA ATC: 192022000803, para lo cual se siguieron los procedimientos plasmados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI; el presente ejercicio auditor se ciñó a los principios de la vigilancia y el control fiscal establecidos en el artículo 3 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 000375 del 01 de junio de 2021.

1.3. LIMITACIONES DEL PROCESO

Durante la ejecución de la presente auditoria no se presentaron limitaciones al proceso auditor.

1.4. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL ASUNTO OBJETO DE DENUNCIA

Durante la ejecución de la presente auditoria especial de fiscalización, la cual se deriva de una denuncia presentada ante la Contraloría General de Santander el día 05 DE DICIEMBRE DEL 2022, la misma inicio toda la labor necesaria con el fin de realizar una investigación sobre los hechos denunciados, como fuente para obtener las pruebas necesarias y documentos relacionados con el Proceso de Licitación

Pública No. PW-SP-LP-22-040 denunciado, se solicitó a la administración Municipal de Puerto Wilches - Santander, toda la información que el equipo auditor consideró pertinente, así mismo se verifico la información aportada mediante la plataforma de SIA OBSERVA y SECOP.

Durante la verificación del objeto de la denuncia el equipo auditor evidenció que el Proceso de Licitación Pública No. PW-SP-LP-22-040 ya tiene contrato celebrado, siendo el Número 233-22 del 5 de Septiembre de 2022, con objeto MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES. El contratista es el CONSORCIO PAVIMENTO KM8 representado legalmente por JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ, con un valor de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($ 9.738.741,00). En todo caso, esta auditoría realiza la investigación teniendo en cuenta la totalidad del expediente.

Que el equipo auditor después de realizar la revisión de la etapa precontractual y contractual evidencio posibles falencias que fueron plasmadas en una observación la cual tiene incidencia administrativa.

1.5. RELACIÓN DE HALLAZGOS.

En desarrollo de la presente auditoría se establecido (01) observación administrativa.

OBSERVACIÓN No. 01 ADMINISTRATIVA. PRESUNTA FALTA DE DILIGENCIA Y CUIDADO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE SE MANEJAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.

CRITERIO:

Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007
Ley 2022 de 2020
Manuales y Guías | Agencia Nacional de Contratación Pública
Actos Administrativos y Guías de adopción de los documentos tipo del sector de Infraestructura del Transporte.

CONDICIÓN:

Que el Municipio de Puerto Wilches – Santander, desde el día 17 de Junio de 2022, publicó Aviso de Convocatoria para la iniciación del Proceso de Licitación Pública No. PW-SP-LP-22-040, para la selección del contratista que debía ejecutar la obra pública de MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

Que en el expediente contractual se encuentra certificación de fecha 04 de enero de 2022, en la que se evidencia que en el Banco de Proyectos de inversión Nacional BPIN se encuentra radicado el Proyecto “APOYO EN AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER”, por cumplir los conceptos de Viabilidad Técnica, Social y Ambiental de la siguiente manera:

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES – SANTANDER

C E R T I F I C A

Que el proyecto: "**APOYO EN AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER**", se encuentra radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional – BPIN, con el número **2022 68 575 0040**, por cumplir con los conceptos de Viabilidad Técnica, Social y Ambiental.
El proyecto anteriormente mencionado se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo del Municipio de Puerto Wilches "**Puerto Wilches grande por siempre**" 2020-2023.

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 1: REACTIVACIÓN SOCIAL GRANDE POR SIEMPRE
3.3 Transporte
3.3.3 Programa: Vías para el Progreso, Grande por Siempre.
Meta 1: Mejorar y/o mantener 20 km de red vial terciaria anual en el municipio, en el periodo de gobierno.

Código del Producto según Catálogo de productos de la MGA	*Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA*
2402115	Vía urbana con mantenimiento periódico

Código DANE del proyecto	532	833

VALOR: $ 9.900.000.000,00=

Para constancia de lo anterior se firma a los cuatro (04) días del mes de enero de 2022.

Folio 1 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que se observa que las especificaciones Técnicas y los lineamientos para estructurar los documentos del respectivo proceso de selección fueron enviados directamente por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, en cumplimiento del Convenio suscrito con el Municipio de Puerto Wilches – Santander, Convenio 1886 de 2021, especificaciones que reposan en la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Wilches. El presupuesto oficial del proyecto fue remitido por el mismo Instituto, como puede verse a continuación.

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

SVR 24320
Bogotá D. C., 03 de mayo de 2022

Señor
JAIME DEMIS TOQUICA AGUILAR
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
Cra. 3 Nº 2-104 BARRIO CENTRO
alcaldia@puertowilches-santander.gov.co; secretariadeplaneacion@puertowilches-santander.gov.co
Puerto Wilches - Santander

Asunto: Envío Presupuesto Oficial - Convenio No. 1886 de 2021.

Respetado Señor alcalde:

En cumplimiento de lo establecido en el convenio de la referencia **CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS.** EL INSTITUTO se obliga a: **d).** "Suministrar a La ENTIDAD TERRITORIAL los demás documentos técnicos utilizados por el INSTITUTO necesarios para el cumplimiento del objeto convenido"., y a la **CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.** La ENTIDAD TERRITORIAL se obliga a: **5).** "Para la ejecución de la obra, EL ENTE TERRITORIAL en obediencia al principio de selección objetiva, debe adelantar los procesos de selección objetiva de Contratistas de Obra y demás, si es del caso, mediante procesos de licitación pública y/o selección abreviada, según corresponda, y de conformidad con el presupuesto otorgado al Ente Territorial, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 342 de 2019, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y demás normas legales, vigentes y aplicables a la materia, a fin de seleccionar al contratista idóneo que ejecute las actividades, previa revisión y aprobación técnica y presupuestal por parte de la Subdirección de Vías Regionales del INSTITUTO, con la utilización de pliegos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y demás, expedidos por Colombia Compra Eficiente.", de manera formal nos permitimos remitir presupuesto oficial y análisis de precios unitarios, recordándoles que todos los manuales requeridos y especificaciones podrán ser consultadas en la página www.invias.gov.co en el link Documentos Técnicos.

Es importante resaltar que las cantidades de obra no podrán ser modificadas y los precios unitarios son topes y no podrán ser excedidos en las propuestas de sus oferentes.

Folio 5 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que de igual manera se observan solicitudes por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Wilches, dirigidas al Instituto Nacional de Vías INVIAS, señalando algunos aspectos técnicos que requerían modificaciones en razón a la imposilidad de modificación por parte del Municipio para estructurar los documentos precontractuales, de la siguiente forma:

Puerto Wilches, 20 de mayo de 2022.

Señor:
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector Vias Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS
rcorredor@invias.gov.co; ovillarreal@invias.gov.co; dpabon@invias.gov.co; spinilla@invias.gov.co; jmperdomo@invias.gov.co

Asunto: Respuesta Oficio **SVR-24320**

Respetado Doctor:

Una vez recibido el Presupuesto Oficial para adelantar el proceso de contratación para el proyecto "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES" derivado del Convenio Interadministrativo No. 1886 de 2021, el Municipio de Puerto Wilches a través de la Secretería de Planeación e Infraestructura encabezada por el Ing. Carlos Mario Duran Aguirre, realizó una revisión detallada, con el fin de evitar posibles ambigüedades o errores de forma que pudieron afectar o llegar a viciar el futuro proceso contractual, encontrando lo siguiente:

Folio 37 y ss – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que en una segunda oportunidad la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Wilches, a través del Ing. Carlos Mario Duran Aguirre, solicitó la realización de una mesa técnica de trabajo entre las dos Entidades, con el fin de avanzar en las observaciones realizadas a los documentos técnicos, como se puede observar:

Puerto Wilches, 01 de junio de 2022

Ingeniero
RICARDO ANTONIO CORREDOR PARRA
Subdirector de Vias Regionales
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

Asunto: Solicitud mesa de trabajo Convenio Interadministrativo No. 1886 DE 2021

Cordial Saludo;

En el marco del convenio interadministrativo No. 1886 DE 2021 que tiene como objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL", suscrito entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS y el Municipio de Puerto Wilches, Muy respetuosamente me permiso solicitar una mesa de trabajo de manera presencial con el fin de analizar las observaciones allegadas por el equipo técnico adscrito a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Wilches el día 20 de mayo de 2022 en respuesta al oficio SVR-24320, las cuales corresponden a una revisión aritmética y de precios del marcado del presupuesto oficial enviado por el INSTITUTO el día 18 de mayo de 2022.

Folio 69 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que finalmente, frente a las observaciones a los documentos técnicos el Instituto Nacional de Vías INVIAS, dio respuesta final para que se diera cumplimiento a lo establecido en el Convenio 1886 de 2021, reiterando la obligación del Municipio de Puerto Wilches – Santander, de adelantar el correspondiente proceso de selección sin modificar especificaciones o aspectos del presupuesto oficial.

SVR 32663

Bogotá D. C., 07 de junio de 2022

Señor
JAIME DEMIS TOQUICA AGUILAR
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES
Cra. 3 Nº 2-104 BARRIO CENTRO
alcaldia@puertowilches-santander.gov.co; secretariadeplaneacion@puertowilches-santander.gov.co
Puerto Wilches - Santander

Asunto: Respuesta Solicitud de modificación Presupuesto Oficial Convenio 1886-2021 y citación mesa de trabajo.

Cordial saludo,

Realizada la revisión a su solicitud del día 20 de mayo 2022, se establece lo siguiente:

En atención a las cláusulas contenidas en el Convenio Interadministrativo No. 1886 de 2021, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL"***. Se indica que las partes contrajeron diversas obligaciones para la correcta ejecución de los contratos de obra en beneficio de la entidad territorial.

Folio 70 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que el proceso de contratación se publica en la plataforma SECOP 1 con el número PW-SP-LP-22-040 el día 17 de Junio de 2022. Se observa que el proceso de licitación se adelanta con los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de transporte (versión 3), encontrándose publicados los anexos, matrices y formatos que la Agencia Nacional de Contratación Pública ha diseñado. No se observan irregularidades en cuanto a la selección de la complejidad del proyecto ni tampoco en la solicitud de experiencia para los proponentes pues la misma corresponde a lo que dispone la Matriz 1. En el proyecto de pliego se puede ver lo siguiente:

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son: 2. OBRAS EN VIAS TERCIARIAS - 2.2 MEJORAMIENTO EN VÍAS TERCIARIAS.

3.5.2. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:
A.1. **GENERAL:** CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO EN PAVIMENTO ASFALTICO O CONCRETO HIDRÁULICO O PLACA HUELLA DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Nota: Será válida la experiencia que haya sido ejecutada a través de Construcción o Mejoramiento o Mantenimiento o Repavimentación o Pavimentación o Conservación de Vías en Asfalto Natural o Asfaltita.

A.2. ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con una longitud intervenida que corresponda al **50% de la longitud de vía a intervenir** mediante el presente proceso de contratación.

En los procesos estructurados por lotes, la entidad establecerá la experiencia de cada uno de ellos, de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia]

La experiencia que deberá acreditar el proponente será la establecida por la Entidad Estatal de forma independiente para cada uno de los lotes o grupos de acuerdo con las actividades definidas en la Matriz 1 – Experiencia en el literal A de la sección 3.5.2.

Dependiendo del presupuesto oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la Matriz 1 – Experiencia en la(s) actividad(es) requerida(s) para la ejecución del objeto del contrato.

Página 25 – Proyecto de Pliego de Condiciones – Plataforma SECOP 1 – Proceso PW-SP-LP-22-040

Que en el proceso se presentaron observaciones que se encuentran publicadas y la entidad respondió las mismas y se encuentran cargadas en el Portal del Secop.

Que el 26 de Julio de 2022 se expidió por el Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio, la Resolución de Apertura No. 0897, se observan publicados con la Apertura otros documentos como los Pliegos Definitivos, APUS en formato Excel, presupuestos oficiales en

formato Excel, Anexo Técnico, Formatos, Matrices, Plano de Localización, Certificación de impuestos, cronograma de la obra.

Que el día 3 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m. se llevó a cabo el cierre del proceso de selección, presentándose 6 proponentes:

1. Consorcio PAVIRURAL 2022
2. Consorcio PAVIMENTO KM8
3. Consorcio DELTA
4. Consorcio TAURI
5. CIPAVI S.A.S.
6. Consorcio GUANE

Que de acuerdo al texto de la denuncia y publicaciones de distintos medios de comunicación señalan que el Municipio de Puerto Wilches presuntamente ha direccionado y dado ventajas en el proceso de contratación en contravía de los principios de transparencia y selección objetiva, presentándose como evidencia que el archivo en formato Excel que acompañó la publicación del pliego definitivo en el SECOP 1 aparece en su ruta de acceso tomado del disco drive de la empresa GRUPO PROINGCO S.A.S., empresa que es miembro del proponente CONSORCIO PAVIRURAL 2022, señalando una presunta intervención de esta empresa en la elaboración del presupuesto y en el análisis de precios de la licitación lo cual favorece su participación en el proceso constituyendo un presunto hecho de corrupción por direccionamiento de la contratación.

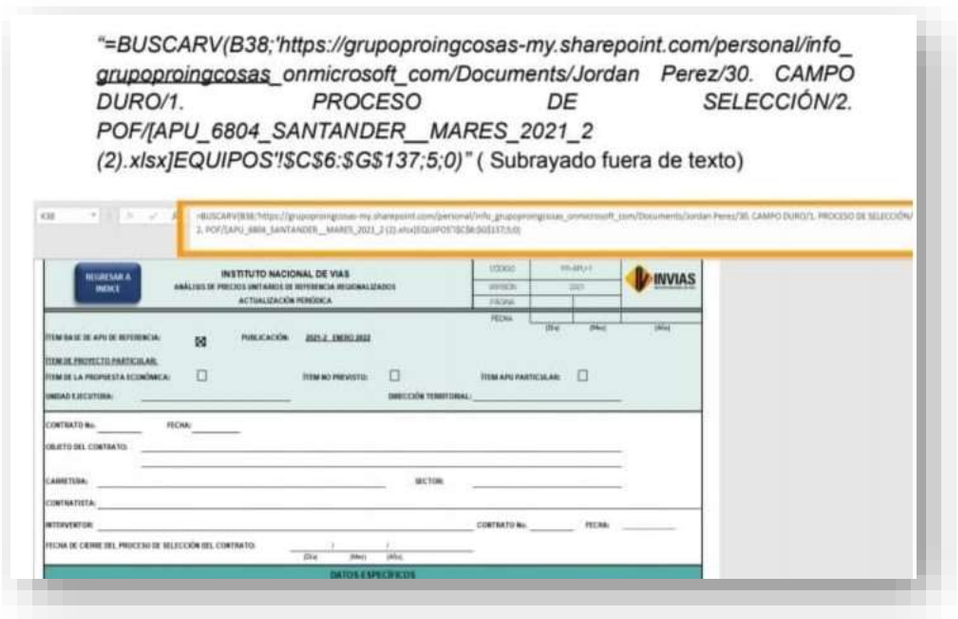

Tomado de publicación Red Social Twitter @crisavendanof – Agosto 23 de 2022 7:27 a.m.

Que ante la evidencia, el equipo de esta auditoría especial procede a indagar las razones y motivos por los cuales el documento que contiene el Presupuesto Oficial del proceso de contratación en formato Excel presenta esta incidencia y las consecuencias de este hecho en el proceso de selección que traen ventaja para el proponente CONSORCIO PAVIRURAL 2022 y compromete la responsabilidad de funcionarios y contratistas de la Administración Municipal de Puerto Wilches.

Que en el expediente del proyecto puesto a disposición de esta Auditoría Especial, se encuentran referencias del GRUPO PROINGCO S.A.S. previas al proceso de selección.

El día 15 de Febrero de 2022 se encuentra documento suscrito por JUAN CAMILO PEREZ PARRA como Representante Legal del GRUPO PROINGCO S.A.S. dirigido a la Secretaría de Planeación Municipal con asunto Solicitud Documentos Técnicos en el cual se señala que el 9 de Febrero de 2022 el señor Alcalde Municipal manifestó a la comunidad que se encontraba a la espera de la apropiación presupuestal para el financiamiento de diversos

proyectos para mejorar infraestructura de transporte, adecuación de instituciones educativas, construcción de escenarios deportivos, por lo cual como futuro interesado en participar en las convocatorias solicitó los documentos técnicos, diseños, estudios, cargas presupuestales, etc de esos proyectos anunciados por el burgomaestre, que eran documentos públicos.

PROINGCO S.A.S

PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION

RECIBIDO 15 FEB 2022

Puerto Wilches, 15 de febrero de 2022.

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Atn. Ing. CARLOS MARIO DURAN AGUIRRE
Secretario de Planeación
Puerto Wilches, Santander

ASUNTO: Solicitud Documentos Técnicos.

Estimados Señores.

Aludiendo a nuestra composición como persona jurídica domiciliada territorialmente en el municipio de Puerto Wilches, Santander y las comunicaciones realizadas por el señor Alcalde Municipal el día 09 de febrero de 2022 a la comunidad manifestando que la Secretaria de Planeación Municipal viabilizó y se encuentra a la espera de la apropiación presupuestal para el financiamiento de diversos proyectos para mejorar la infraestructura de transporte, adecuación de instituciones educativas y construcción de escenarios deportivos y recreativos del Municipio, por tanto, como futuro interesado en participar de las convocatorias derivadas de los proyectos mencionados anteriormente, solicito amablemente a la secretaria compartidos los documentos técnicos referentes a los diseños y estudios como los propios a las cargas presupuestales de cada proyecto, en aras de ampliar la información socializada por el señor alcalde, lo anterior considerando que dicha información goza del principio de publicidad y es menester de la entidad solventar las solicitudes realizadas por la comunidad para su conocimiento público.

Por tanto, me permito relacionar los nombres de los proyectos de interés, a continuación:

1. PAVIMENTACION DE VIAS MEDIANTE EL PROGRAMA DE AUTOPAVIMENTACION EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES

2. MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO INTEGRADO SEDE F, ESCUELA RURAL SANTA TERESA DEL MUNICPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3. CONSTRUCCIÓN ESCENARIO RECREO DEPORTIVO EN EL CORREGIMIENTO SANTA TERESA, MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

4. MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

Correo Electrónico: info@grupoproingco.com – Pagina Web: www.grupoproingco.com
Puerto Wilches, Santander

3

PROINGCO S.A.S

RECIBIDO 15 FEB 2022

5. CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE PUENTE SOGAMOSO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES, SANTANDER

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

JUAN CAMILO PEREZ PARRA
C. C. No. 91.540.402 de Bucaramanga
Representante Legal
GRUPO PROINGCO S.A.S
NIT. 900.921.822-4

Correo Electrónico: info@grupoproingco.com – Página Web: www.grupoproingco.com
Puerto Wilches, Santander

Folio 2 y ss – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que la Secretaría de Planeación e Infraestructura mediante oficio del 8 de Marzo de 2022 respondió la solicitud del GRUPO PROINGCO S.A.S. informándole que lo invitaba como interesado a acercarse a dicha oficina – Banco de Proyectos – para que se sirva copiar en medio físico o magnético la información solicitada.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES** **SANTANDER** **NIT 890201190-3**	Puerto Wilches Grande por Siempre Código: FGD-21 Versión: 02

Puerto Wilches, 08 de marzo de 2022.

Señor:
Juan Camilo Pérez Parra
Rep. Legal GRUPO PROINGCO S.A.S
NIT. 900.921.822-4

Asunto: Respuesta Solicitud Documentos Técnicos

Reciba un cordial saludo,

La Secretaria de Planeación Municipal se permite informarle que los documentos técnicos solicitados son de público conocimiento en el marco de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, por tanto, se invita al interesado a acercarse a la oficina de planeación – Banco de Proyectos ubicada en la Carrera 3 No. 2-104 Alcaldía Municipal para que se sirva de copiar en medio físico o magnético la información solicitada.

Cabe mencionar que la copia del expediente en medio físico configura un valor a pagar por el interesado el cual es directamente proporcional al número de copias el cual deberá ser cancelado en los medios dispuestos por la Alcaldía Municipal para tal fin.

CARLOS MARIO DURÁN AGUIRRE
Secretario de Planeación e Infraestructura

Puerto Wilches Grande por Siempre"
Dirección: Carrera 3 Nº2-104 – Teléfono (097) 6132568 – 6132190
Página web: www.puertowilches-santander.gov.co - Email: alcaldia@puertowilches-santander-gov.co

Folio
4 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que el nombre del GRUPO PROINGCO S.A.S. nuevamente se encuentra en el expediente del proyecto mediante oficio radicado el 11 de mayo de 2022 en el que reitera la solicitud de documentos técnicos, esta vez puntualmente sobre el proyecto denominado “MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILÓMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES”, requiriendo precisamente los documentos “propios a su configuración presupuestal actualizado”, con el ánimo de conocer la disminución del alcance físico con la intención de participar de la futura convocatoria.

PROINGCO S.A.S

RECIBIDO 11 MAY 2022

Puerto Wilches, 11 de mayo de 2022.

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Atn. Ing. CARLOS MARIO DURAN AGUIRRE
Secretario de Planeación
Puerto Wilches, Santander

ASUNTO: Solicitud Documentos Técnicos.

Estimados Señores.

Con particular interés por medio de la comunidad del corregimiento de Campo Duro hemos conocido que le proyecto denominado "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES." Sufrirá un recorte presupuestal en la cuantía inicialmente estimada para el mejoramiento de este corredor vial mediante la construcción de carpeta asfáltica pasando el costo total del proyecto de: $ 35.849.338.974,79 a: $ 9.900.000.000,00. Por esta razón, reiteramos nuevamente a la Secretaria de Planeación Municipal copias de los documentos técnicos inherentes al proyecto en mención así como los propios a su configuración presupuestal actualizados, Lo anterior con el ánimo de conocer la disminución del alcance físico, esto con la intención de participar de la futura convocatoria.

Sin otro particular, agradezco su atención y quedo a la espera de una pronta respuesta.

Cordialmente,

JUAN CAMILO PEREZ PARRA
C. C. No. 91.540.402 de Bucaramanga
Representante Legal
GRUPO PROINGCO S.A.S
NIT. 900.921.822-4

Correo Electrónico: info@grupoproingco.com – Página Web: www.grupoproingco.com
Puerto Wilches, Santander

Folio 33 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que el 27 de Mayo de 2022 se dio respuesta a la solicitud de documentos técnicos realizada por el GRUPO PROINGCO S.A.S. indicándole nuevamente que debía acercarse a la Entidad para obtener la copia en medio físico o magnético.

REPUBLICA DE COLOMBIA	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO WILCHES** **SANTANDER** **NIT 890201190-3**	Puerto Wilches Grande por Siempre Código: FGD-21 Versión: 02

Puerto Wilches, 27 de mayo de 2022.

Señor:
Juan Camilo Pérez Parra
Rep. Legal GRUPO PROINGCO S.A.S
NIT. 900.921.822-4

Asunto: Respuesta Solicitud Documentos Técnicos

Reciba un cordial saludo,

La Secretaria de Planeación Municipal se permite informarle que los documentos técnicos solicitados son de público conocimiento en el marco de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, por tanto, se invita al interesado a acercarse a la oficina de planeación – Banco de Proyectos ubicada en la Carrera 3 No. 2-104 Alcaldía Municipal para que se sirva de copiar en medio físico o magnético la información solicitada.

Cabe mencionar que la copia del expediente en medio físico configura un valor a pagar por el interesado el cual es directamente proporcional al número de copias el cual deberá ser cancelado en los medios dispuestos por la Alcaldía Municipal para tal fin.

CARLOS MARIO DURÁN AGUIRRE
Secretario de Planeación e Infraestructura

Puerto Wilches Grande por Siempre"
Dirección: Carrera 3 Nº2-104 – Teléfono (097) 6132568 – 6132190
Página web: www.puertowilches-santander.gov.co - Email: alcaldia@puertowilches-santander-gov.co

Folio 68 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que el día 9 de Junio de 2022, se observa documento entregado por el Representante Legal del GRUPO PROINGCO S.A.S. señor JUAN CAMILO PEREZ PARRA dirigido a la Secretaría de Planeación Municipal denominado "Observaciones presupuesto estimado proyecto: MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES".
En este documento el GRUPO PROINGCO S.A.S. refiere que revisado el presupuesto evidencia una clara disminución de los precios, solicitando el estudio de mercado para verificar si los mismos corresponden a la situación actual teniendo en cuenta aspectos como "la influencia del sector de hidrocarburos en el municipio, así como el alza que han presentado los insumos para la industria de la construcción aunando a la crisis mundial." Realiza en el mismo escrito otras observaciones de cálculo aritmético de las cantidades de obra comparativamente con el presupuesto. En el escrito solicita la realización de los ajustes

y entrega medio magnético con el presupuesto estimado para que el equipo técnico evalúe y acoja lo que ha evidenciado si así lo considera pertinente. De este modo entrega en medio magnético editable el presupuesto en formato Excel.

73

PROINGCO S.A.S

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

RECIBIDO 09 JUN 2022

Puerto Wilches, 09 de junio de 2022.

Señores:
SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
Atn. Ing. CARLOS MARIO DURAN AGUIRRE
Secretario de Planeación
Puerto Wilches, Santander

ASUNTO: Observaciones presupuesto estimado proyecto: "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES."

Estimados Señores.

Una vez revisado el presupuesto del proyecto acusado en el asunto y sus anexo, se evidencia una clara disminución en los precios de las actividades de obra con respecto al presupuesto inicialmente suministrado, razón por la cual de ser posible solicitamos comedida a la Secreteria de Planeación el estudio de mercado base de los insumos para la elaboración de los análisis de precios unitarios y entender el porqué la disminución de actividades con considerable peso presupuestal sobre el costo del proyecto, como lo es el suministro y aplicación de Mezcla Densa en caliente tipo MDC-19, con extrañeza observamos el detrimento en los precios de equipos, material, transporte y mano de obra, es menester de la Secreteria de Planeación realizar una evaluación exhaustiva de los precios promedio del mercado, considerando aspectos como: la influencia del sector de hidrocarburos en el municipio, así como el alza que han presentado los insumos para la industria de la construcción aunando a la crisis mundial.

Por otro lado, al realizar un cálculo aritmético sencillo como se expone a continuación:

Si tomamos la cantidad para el ITEM 900.2.1 - TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXCAVACIÓN DE LA EXPLANACIÓN, CANALES Y PRÉSTAMOS PARA DISTANCIAS MAYORES DE MIL METROS (1.000 m) MEDIDOS A PARTIR DE CIEN METROS (100 m), unidad de pago M3/KM, la cual corresponde a: 48.168,00.

Y la dividimos en la cantidad para el ITEM 210.2.2 - EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN DE LA EXPLANACIÓN Y CANALES, unidad de pago: M3, la cual corresponde a: 9.633,60

$$\frac{48.168{,}00\,\frac{m3}{Km}}{9.633{,}60\ m3} = 5Km$$

Tenemos como resultado que la distancia de acarreo para la disposición final del residuo sobrante de la obra se contempla 5 kilómetros desde la ubicación de la intervención hasta la localización de disposición final, ahora

Correo Electrónico: info@grupoproingco.com – Pagina Web: www.grupoproingco.com
Puerto Wilches, Santander

Folio 73 – Tomo 1 Expediente Proyecto

PROINGCO S.A.S

PROYECTOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN

RECIBIDO 09 JUN 20

bien, como empresa local dedicada al sector de la construcción podemos exponer abiertamente que la ubicación del sitio autorizado para esta actividad se encuentra cerca del perímetro urbano del municipio y que dista de la zona de intervención a 23 kilómetros aproximadamente.

Por tanto, nos permitimos ajustar y allegar en medio magnético el presupuesto estimado por la Secretaria de Planeación Municipal, para que el equipo técnico evalué y acoja lo antes evidenciado y ajuste si así lo consideran pertinente.

Cordialmente,

JUAN CAMILO PEREZ PARRA
C. C. No. 91.540.402 de Bucaramanga
Representante Legal
GRUPO PROINGCO S.A.S
NIT. 900.921.822-4

Anexo:

1. **Presupuesto ajustado en formato editable Excel en medio magnético (CD)**

Correo Electrónico: info@grupoproingco.com – Pagina Web: www.grupoproingco.com
Puerto Wilches, Santander

Folio 74 – Tomo 1 Expediente Proyecto

Que este equipo de auditoría especial al realizar entrevista al Secretario de Planeación e Infraestructura Ingeniero Carlos Mario Duran Aguirre, encuentra que el archivo del presupuesto en Excel editable que se encuentra en el medio magnético allegado por el GRUPO PROINGCO S.A.S. corresponde exactamente al Presupuesto Oficial y APUS que el Instituto Nacional de Vías aprobó para el proyecto, que se encontraba en el expediente como parte del convenio suscrito y que fue conocido por el GRUPO PROINGCO S.A.S. antes del

proceso de selección, por cuanto se trata de documentos públicos y oficiales solicitados por escrito como se ha referenciado en este documento.

Que como lo manifestó en varias oportunidades el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, el presupuesto oficial por ellos aprobado era inmodificable y no tendría ajuste alguno, por lo que con este presupuesto tendría que adelantarse el proceso de licitación pública respectivo.

Que en la misma entrevista pudo determinarse que por falta de diligencia y cuidado del Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Puerto Wilches, tratándose de documentos idénticos utilizó el documento Excel editable tomado del medio magnético que allegó el GRUPO PROINGCO S.A.S. en su último escrito, sin que estos archivos hayan sido objeto de cambios o modificaciones por cuanto el INVIAS había sido claro en señalar la prohibición de ajustar o realizar alguna variación a los presupuestos y especificaciones aprobados por ellos.

Que todos los documentos del proyecto incluyendo el presupuesto son archivos oficiales y públicos que pueden obtenerse por cualquier ciudadano a través de solicitudes respetuosas y a juicio de este equipo auditor no existe ninguna ventaja, beneficio o irregularidad en el hecho que los interesados conozcan los presupuestos de las obras a adelantar con anticipación a su publicación en procesos de selección. Además, el presupuesto oficial fue conocido por todos los interesados, los formularios fueron debidamente publicados y habiéndose adelantado el proceso de selección mediante documentos tipo no se constituye prelación, prerrogativa o direccionamiento alguno a favor de ninguno de los oferentes.

Sin embargo, esta auditoría especial debe llamar la atención de la Administración Municipal, en especial del Secretario de Planeación e Infraestructura por cuanto los procedimientos del manejo de la información entregada y recibida en su Dependencia no es adecuada, ni existe un verdadero control que impida hechos como el que ocupa la denuncia recibida, que pone en entredicho la transparencia de los procesos de selección de contratistas, originado en la falta de diligencia en el uso de los archivos, que aunque iguales deberían haberse trabajado de los archivos iniciales del Instituto Nacional de Vías.

Que la Auditoría Especial en todo caso, aclarada la situación con respecto a la forma en la cual el GRUPO PROINGCO S.A.S. tuvo acceso a la información y las razones de la existencia de un archivo publicado en el SECOP 1 con ruta de acceso que dirige al drive con dominio del GRUPO PROINGCO S.A.S., verificó los resultados del proceso de selección.

El día 25 de agosto de 2022 a partir de las 9:00 a.m. se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación dentro del Proceso de Licitación Pública No. PW-SP-LP-22-040, con la asistencia de 5 de los 6 proponentes y un Representante de Veeduría Ciudadana constituida en el proceso de selección.

Se observa que ni en la diligencia, ni en algún trámite del proceso de Licitación Pública, ningún proponente hizo referencia a las denuncias por presunto favorecimiento al GRUPO PROINGCO S.A.S. como parte del CONSORCIO PAVIRURAL 2022, así como tampoco hacia los diferentes pronunciamientos de medios de comunicación al respecto.

En la audiencia se adelantaron las etapas normales del procedimiento resultando finalmente adjudicatario el CONSORCIO KM8 Representado Legalmente por JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ, es decir el CONSORCIO PAVIRURAL 2022 del cual hizo parte la empresa GRUPO PROINGCO S.A.S. presuntamente beneficiada por el Ente Municipal, no fue el beneficiario de la adjudicación de este contrato, e inclusive se observa que su propuesta económica según el transcurrir del proceso, tuvo causal de rechazo, lo cual corrobora que no existió ventaja alguna en el conocimiento previo del presupuesto del proyecto, el cual se insiste es documento público y oficial, obtenido por medios legales que se encuentran en el expediente del proyecto. En la Audiencia de Adjudicación se concluyó:

PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de LICITACION PÚBLICA No PW-SP-LP-22-040 cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO CON PAVIMENTO FLEXIBLE EN LA VIA ENTRE LOS CORREGIMIENTOS CAMPO DURO Y KILOMETRO 8 ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES" al proponente CONSORCIO PAVIMENTO KM8, representada legalmente por JORGE ALEXIS LEBOLO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.210.998 expedida en Barrancabermeja, por el valor de propuesta la cual asciende a la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE ($9.738.378.741,00)

Tal decisión se consignará en la **Resolución No. 1030 del 25 de agosto de 2022** -Por la se adjudica el proceso de Licitación Pública No PW-SP-LP-22-040 y será debidamente publicada en el portal único de contratación.

Folio 2245 – Tomo 8 Expediente Proyecto – Acta de Audiencia de Adjudicación

CAUSA:

Las causas que originan la observación son derivadas de la etapa de estructuración del proyecto y del manejo inadecuado de la información que ingresa y sale de la Alcaldía Municipal, el registro y control de los documentos utilizados en cada una de las etapas de los distintos procesos administrativos incluyendo los procesos de contratación y su trazabilidad.

EFECTO:

Un posible no cumplimiento de las normas sobre la Ley General de Archivos y los deberes de cuidado y diligencia que deben regir las actuaciones de los funcionarios encargados.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL

No se pronunció la entidad frente al informe Preliminar sin hacer uso de su derecho a la réplica.

RESPUESTA DEL ENTE DE CONTROL

Una vez notificado el informe preliminar el día 12 de diciembre del 2022 la Contraloría General de Santander garantizó el debido proceso otorgando los términos de ley para que contestaran la réplica y hasta la fecha de hoy 22 de diciembre no ha llegado ninguna respuesta por parte del sujeto de control.

Se deja constancia de algunos documentos anexos enviados en el informe preliminar .

1.6. CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR

Las controversias deberán presentarse en un único documento, que integre el total de réplicas y contradicciones de cada una de las observaciones.

El documento de controversias deberá ser suscrito únicamente por el Representanta legal de la entidad auditada.

Para la presentación de las controversias y de las pruebas conducentes y pertinentes que se consideren necesarias para desvirtuar las observaciones señaladas en este Informe preliminar, la entidad auditada, dispondrán de un único plazo de **DOS (02)** días hábiles, contados a partir de la comunicación de la misma a la entidad auditada.

El documento que contenga el total de las controversias deberá enviarse en formato **WORD**, y en PDF con la correspondiente firma, al correo electrónico institucional:
dsanchez@contraloriasantander.gov.co
dplata@contraloriasantander.gov.co

Los anexos, pruebas y soportes deberán enviarse en formato **PDF** al correo electrónico institucional: dsanchez@contraloriasantander.gov.co, con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia. (En caso que por el volumen de estos anexos, no se puedan enviar al correo electrónico, deberán remitirse en medio magnético CD o DVD), con una tabla resumen que indique a que observación corresponde cada evidencia.

Nota: Las controversias, pruebas y soportes que no acojan las condiciones aquí señaladas se entenderán como no presentados.

NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRONICO ENVIADO AL SUJETO DE CONTROL EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE LA AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION .

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA ESPECIAL DE FISCALIZACION N° 0021 DICIEMBRE 12 DE 2022 ALC PUERTO WILCHES-2022

Notificaciones Control Fiscal <notificacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co>
Lun 12/12/2022 15:07
Para: alcaldia@puertowilches-santander.gov.co <alcaldia@puertowilches-santander.gov.co>;contratacion@puertowilches-santander.gov.co <contratacion@puertowilches-santander.gov.co>;asesorcontable@puertowilches-santander <asesorcontable@puertowilches-santander>
CC: Subcontralor Control Fiscal Deker Johan Plata Rincón <dplata@contraloriasantander.gov.co>;Auditor Fiscal Diego Alexander Sanchez Bautista <dsanchez@contraloriasantander.gov.co>;Auditor Fiscal Favio Emerson Garcia Patiño <fgarcia@contraloriasantander.gov.co>

1 archivos adjuntos (894 KB)
0021 INFORME PRELIMINAR ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACION - ALC PUERTO WILCHES 2022.pdf;

Cordial saludo,
Me permito remitir Informe Final para su conocimiento y fines pertinentes,

Elvira Mantilla F.
Notificaciones Control Fiscal
Contraloría Departamental De Santander
Bucaramanga - Colombia

Por tal motivo se confirma la observación como hallazgo administrativo para incluirlo en el plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CARLOS MARIO DURAN AGUIRRE Secretario de Planeación e Infraestructura	X				

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS								
TIPO						Título descriptivo del hallazgo	Cuantía	Pág
	A	D	P	F	S			
1	X					**PRESUNTA FALTA DE DILIGENCIA Y CUIDADO EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS QUE SE MANEJAN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD.**		7

1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO

Es obligación del sujeto de control tomar las medidas que conduzcan a corregir las observaciones contenidas en el presente Informe final, señaladas como Hallazgos Administrativos, mediante la formulación y ejecución acciones correctivas efectivasque eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de **Cinco** (**05**) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con loestipulado la Resolución Nro. Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, emitidapor la Contraloría General de Santander. Se compilarán los planes de mejoramiento,cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correoinstitucional: dsanchez@contraloriasantander.gov.co a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

Grupo Auditor: ***ORIGINAL FIRMADO POR:***

Nombre	Cargo[1]	Firma
DIEGO ALEXANDER SANCHEZ BAUTISTA	Líder de auditoría y Auditor	
Nombre	**Cargo[2]**	**Firma**
FAVIO EMERSON GARCIA PATIÑO	Auditor Fiscal- Supervisor	

Subcontralor Delegada para Control Fiscal (e):

Nombre	Firma
DEKER JOHAN PLATA RINCON	

[1] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.
[2] Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoría, señalándolo en al pie de su cargo.